

COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Resolución 96-07-2017

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho, a los 31 días del mes de julio de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos; y puede reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos al personal y autoridades administrativas y académicas,

CONSIDERANDO: Que uno de los grandes desafíos que ha enfrentado la Comisión Interventora es la ausencia de sistemas de información confiables sobre los procesos institucionales,

CONSIDERANDO: Que pese a la situación encontrada en la Universidad, la Comisión Interventora conoció del proceso de ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Tecnológico de la Universidad Nacional de Agricultura para el Desarrollo de Educación Superior Moderna e influyente ("UNA/FOTESIM), proyecto que contempla la sistematización de Servicios Estudiantiles Modernos y elaboración de software para el Sistema Académico-Administrativo en esta institución y que requiere ser ampliado para todas las áreas. Este proyecto incluye adquisición parcial del equipamiento y el montaje de la infraestructura que requiere el sistema para su funcionamiento.



COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO: Que la comisión Interventora integró un equipo técnico conformado por personal de la Universidad Nacional de Agricultura, de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de la Unidad Tecnológica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, con el propósito de que conocieran de los alcances del proyecto, validaran los procesos sistematizados por la empresa EDUCTRADE-PROSAP contratados por el proyecto, y recomendaran lo procedente a la Comisión Interventora;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora ha sido informada de la validación del trabajo realizado y de la necesidad de que la Universidad Nacional de Agricultura prepare equipos técnicos para recibir los productos del proyecto e iniciar el proceso de prueba y puesta en marcha de los mismos y la sistematización de la información institucional;

CONSIDERANDO: Que como se ha mencionado antes, la información institucional urge de su sistematización e integración y por lo tanto de la creación de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación, la instalación del Consejo Directivo y la reorganización de la Oficina de Registro para que se garantice o blinde la fidelidad y la calidad de la información que en esta instancia se procesa;

CONSIDERANDO: Que en base a las atribuciones de que está investida la Comisión Interventora, y a las funciones explícitas del Decreto No. 172-2016 ya mencionado, mediante Resolución No. 95-07-2017 aprobó la creación y organización de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la UNAG, dependiente de la Rectoría;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar Ad-Interim al Ingeniero en Sistemas Darwin Barahona, a partir del 01 de agosto de 2017 en el cargo de Coordinador de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la UNAG, dependiente de la Rectoría, quien tendrá las siguientes funciones:



COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

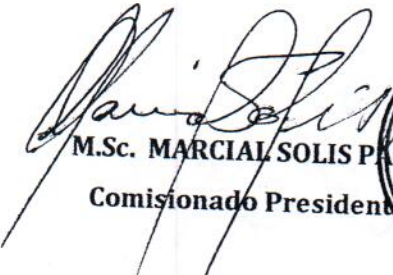
1. Administrar y dirigir la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la UNAG,
2. Administrar el Data Center de la Universidad y el óptimo funcionamiento del mismo,
3. Asegurar la correcta implantación, uso y control de los sistemas desarrollados para la Plataforma Tecnológica de la Universidad y todos sus módulos de funcionamiento,
4. Coordinar y velar por la integridad del Módulo de la Oficina de Registro dependiente de la Secretaría General (temporalmente, mientras se nombre la Jefatura de Registro),
5. Dar apoyo y asesoría a la Dirección Académica del Sistema de Desarrollo Tecnológico,
6. Coordinar el Consejo Directivo de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la UNAG,
7. Velar por la seguridad, sostenibilidad y operatividad de los Sistemas de Información de la Universidad Nacional de Agricultura,
8. Recibir y verificar el cumplimiento de requerimientos de los proyectos de Tecnología de Información y Comunicación del FOTESIM.
9. Rendir informes oportunos a la Comisión Interventora.

TERCERO: Se asigna un salario de Lps. 30,000.00 mensuales, más un complemento de Lps. 10,000.00 para cubrir gastos de alojamiento en Catacamas.

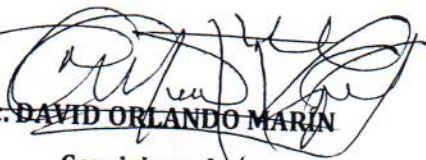
CUARTO: Esta resolución es de aplicación inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**

Por la Comisión Interventora:

COMISIÓN INTERVENTORA


M.Sc. MARCIAL SOLÍS P.
Comisionado Presidente




M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN
Comisionado


DRA. NORMA MARTÍN DE REYES